1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022-1
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL CONCERNIENTE AL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO QUE ADELANTA LA ENTIDAD	
Código BPIN No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12 de enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ.	
Dependencia solicitante:	Directora General	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios X	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Tránsito del Atlántico debe adelantar la revisión e implementación de los procedimientos contravencionales, llevando a cabo la investigación a los presuntos infractores de las normas de tránsito a efectos de establecer la responsabilidad de su violación, este procedimiento inicia con la imposición de un comparendo, para lo cual el infractor deberá comparecer ante la entidad, garantizando el debido proceso de cada una de las actuaciones que hacen parte del proceso contravencional, por lo tanto la Dirección del Instituto de Tránsito del Atlántico ante la carencia de un recurso humano suficiente en la planta de personal y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, requiere contratar los servicios profesionales de un abogado que preste asesoría en la revisión y diagnóstico del proceso contravencional de tránsito en la entidad, identificando y proponiendo posibles mejoras correctivas al mismo.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL CONCERNIENTE AL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO QUE ADELANTA LA ENTIDAD
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111607	Necesidades de dotación de personal juridico temporal.

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1. Revisión y diagnóstico del proceso contravencional de tránsito de la entidad, identificando y proponiendo posibles mejoras correctivas al mismo. 2. Asesoría a los inspectores de tránsito en lo concerniente a la primera instancia de los procesos contravencionales. 3. Asesoría a la Profesional Especializado – contravenciones en lo concerniente al proceso integral contravencional de comparendos fisicos y de ayudas tecnológicas. 4. Constante comunicación con el concesionario de comparendos impuestos con ayudas tecnológicas. 5. Asesorar al profesional Especializado - Contravenciones, en lo concerniente a las sanciones impuestas a conductores por comparendos de infracción código F – Alcoholemia. 6. Apoyo en la revisión de actos administrativos que ordenan absolver la sanción multa a aquellos conductores que solicitan ser escuchados en audiencia pública. 7. Asesoría general a los funcionarios competentes para la expedición de los actos administrativos y autos dentro de las etapas del proceso contravencional. 8. Asesoría para la gestión en la entrega de vehículos inmovilizados. 9. Rendir informes a la dirección del Instituto de Tránsito del Atlántico, cuando sean solicitados. 10. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (Estatuto de Contratación del Instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones. Obligaciones Generales: 1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 9. Respetar las normas y reglamentos del instituto. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor
2022.TRA.01.000028	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	03/01/2022	Recursos Propios	$33.000.000.
			TOTAL	**$33.000.000**	

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 2022.TRA.01.000028 Valor: $33.000.000 Autorizados por: Subdirectora Administrativa Y Financiera
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($2.567.000) con corte al 30 de enero de 2022 y cinco (5) pagos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde febrero hasta el 30 de junio de 2022 y último pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($2.933.000). Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta del Contratista. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario (RUT) del 2013 en adelante. 4. Formato Único de hoja de vida SIGEP (Firmada) 5. Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Renta y Actividad Económica Privada Persona Natural SIGEP (Firmada). 6. Fotocopia de Diploma de Estudios. 7. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Médicos, enfermeros, Odontólogos, Psicólogos, Contadores, Arquitectos, Ingenieros, Abogados). 8. Certificaciones de Experiencia Laboral. 9. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría. 10. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales Contraloría. 11. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Judiciales Policía 12. Certificado como Independiente Sistema de Seguridad Social y Pensión. 13. Examen Médico Pre - ocupacional Decreto 0723 de 2013 (2 años de vigencia - contados desde su expedición). 14. Libreta Militar – Varones menores de 50 años. 15. Certificación Bancaria. 16. Consulta de Medidas Correctivas. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	
3.6.1.2 Estudios	Profesional en derecho.	
3.6.1.3 Experiencia	5 años de experiencia profesional.	
3.6.1.4 Conocimientos básicos Esenciales	Conocimientos en Word, Excel	
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Aporte técnico profesional. Comunicación efectiva.	
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ
	Identificación del funcionario:	22.467.722
	Cargo:	Directora General
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir del 17 de enero hasta el 16 de julio de 2022	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".
FIRMA:	
NOMBRE:	SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ
CARGO:	Directora General.
Proyectó:	Laura Redondo Sanjuan – secretaria ejecutiva